

46-2009/CDLO

Los Olivos, 08 de Setiembre de 2009

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: Dictamen N° 006-2009-MDLO/CEJ de las Comisión de Educación y Juventudes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme al Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son competentes en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional;

Que, con fecha 14 de octubre del 2003 se expidió la Ordenanza N° 125-CDLO que reglamenta la administración de las instalaciones deportivas que se encuentran en los Parques y espacios físicos de uso público del distrito de Los Olivos con el fin de garantizar el uso equitativo de los mismos y la tranquilidad de la Comunidad; precisando que las instalaciones deportivas públicas corresponden a la Municipalidad Distrital de Los Olivos, la misma que puede transferir este derecho a los Comités Administrativos y Organizaciones Vecinales mediante la celebración de un Convenio que debe ser aprobado por el Concejo Municipal y suscrito por el Alcalde;

Que, mediante Exp. N° 39830-2009 el Comité de Parque las Mercedes Urbanización Peregrinos del Señor – Los Olivos solicita la suscripción del Convenio que le permita administrar la Loza Deportiva conforme especifica en su documento, fluyendo de autos fluyen las opiniones técnicas y legales favorables para la ejecución del convenio solicitado;

En ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 9° Inciso 8 y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Marco para la Administración de la Loza Deportiva del **COMITÉ DE PARQUE LAS MERCEDES URBANIZACIÓN PEREGRINOS DEL SEÑOR** – Los Olivos, a celebrarse entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** y el Comité de Administración de dicha loza, convenio que consta de 6 artículos y que en anexo adjunto forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde para la suscripción del presente Convenio, así como dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto por el presente Acuerdo a la **GERENCIA MUNICIPAL**, a la **SUB GERENCIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN**, así como su difusión a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.